CONVENCIÓN DE RAMSAR SOBRE LOS HUMEDALES

54ª reunión del Comité Permanente

Gland, Suiza, 23 a 27 de abril de 2018

**Doc. SC54-13 Rev.1**

**Estrategia lingüística**

**Acciones solicitadas:**

Se invita al Comité Permanente a examinar el texto para su inclusión en un proyecto de resolución contenido en el Anexo 1 de este documento, y formular recomendaciones relativas a su presentación en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes.

**Introducción**

1. En su 12ª reunión (Punta del Este, 2015), la Conferencia de las Partes en la Convención de Ramsar sobre los Humedales adoptó la Resolución XII.3, que incluye un apartado sobre la incorporación de idiomas de las Naciones Unidas, como se especifica a continuación:

*26. PIDE a la Secretaría que formule una estrategia para ser presentada al Comité Permanente en su 51ª reunión, y PIDE al Comité Permanente que dé seguimiento a los progresos realizados y preste asesoramiento según sea necesario, con sujeción a la disponibilidad de recursos, donde se describa la posible introducción escalonada del árabe u otros idiomas de las Naciones Unidas en la labor de la Convención y se incluyan los siguientes aspectos:*

* 1. *Clasificación de las necesidades en materia de idiomas de la Convención con arreglo a la labor a corto, mediano y largo plazo de la misma;*
  2. *Identificación de los obstáculos para la traducción, la publicación y la interpretación efectivas de los tres idiomas oficiales de la Convención, y de las medidas necesarias para superarlos, tales como la identificación de las necesidades y las fuentes adicionales de recursos para permitir la incorporación de idiomas adicionales;*
  3. *Propuesta de formas de involucrar a las Partes Contratantes pertinentes en la tarea de encontrar formas de integración y financiación escalonadas de la traducciones en las reuniones, de los documentos de las reuniones y, cuando proceda, de los documentos informativos de Ramsar más importantes en otros idiomas;*
  4. *Propuesta de un posible calendario para la introducción escalonada de los cambios de procedimiento, los indicadores fundamentales y los hitos correspondientes a cualquier idioma de las Naciones Unidas que se añada;*
  5. *Preparación de una propuesta de texto para una resolución en la que se aborde la introducción del idioma árabe en la Convención, en la que se describan en detalle las repercusiones financieras, incluyendo cualquier repercusión sobre el presupuesto básico de una mayor introducción escalonada de los idiomas existentes de la Convención con arreglo a los recursos disponibles y opciones para la introducción paso a paso del árabe en la labor de la Convención, con sujeción a la disponibilidad de recursos;*

*27. RECONOCE que sería necesario un enfoque escalonado para integrar cualquier idioma nuevo en la Convención como idioma “oficial” y “de trabajo” y que también sería necesario identificar las fuentes de un incremento gradual de la financiación extrapresupuestaria, la capacidad y los productos y abordar las posibles repercusiones resultantes sobre la financiación de otras partidas presupuestarias para incorporar cualesquiera idioma(s) nuevo(s);*

*28. ENCARGA al Comité Permanente que supervise, a través del Grupo de Trabajo Administrativo, los progresos logrados en la formulación de una estrategia relativa a un enfoque escalonado hacia la integración del idioma árabe, incluyendo esfuerzos para la integración total del español y el francés en la labor de la Convención de conformidad con las decisiones de la COP;*

*29. PIDE TAMBIÉN al Comité Permanente que presente a la Conferencia de las Partes Contratantes en su 13ª reunión un informe y sus recomendaciones que contengan la estrategia para abordar la incorporación del idioma árabe en la Convención con el apoyo de un mecanismo financiero y opciones para la introducción escalonada del árabe en la labor de la Convención, con sujeción a la disponibilidad de recursos;*

*30. ALIENTA a las Partes Contratantes a que se encarguen de traducir los documentos informativos más importantes de Ramsar a sus propios idiomas oficiales y a que pongan las traducciones a disposición del público en el sitio web de Ramsar;*

*31. ENCARGA a la Secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y con la asistencia de las Partes Contratantes y los Centros Regionales, bajo la dirección del Grupo de Trabajo Administrativo, establezca una biblioteca online de traducciones oficiales y no oficiales realizadas por los gobiernos de los documentos de Ramsar que sea públicamente accesible e informe a la COP13 sobre los progresos alcanzados y PIDE a las Partes que proporcionen esos documentos a la Secretaría.*

2. En su 52ª reunión (SC52, en 2016), el Comité Permanente adoptó la Decisión SC52-21, en la cual:

*El Comité Permanente solicitó a la Secretaría de Ramsar que desarrollara una estrategia, sin apoyo de consultores, en la que se definiera la posible introducción progresiva del árabe u otros idiomas de las Naciones Unidas en el trabajo de la Convención, como figura en el anexo del documento SC52-03 Rev.1.*

3. En la 53ª reunión del Comité Permanente (SC53, en 2017), la Secretaría presentó el documento SC53-06, en el cual se resumían los resultados de las consultas realizadas sobre esta cuestión, se esbozaban las cuestiones a tener en cuenta en la elaboración de una estrategia y un proyecto de resolución, y se solicitaba la orientación del Comité. Tras el debate sobre esta cuestión y su examen en un grupo de trabajo, el Comité adoptó la Decisión SC53-06, como se detalla a continuación:

*El Comité Permanente decidió que la Secretaría, en consulta con el grupo de trabajo oficioso de composición abierta establecido por la reunión SC52, debería hacer avanzar entre períodos de sesiones las cuestiones tratadas en el documento SC53-06, Preparación de una estrategia lingüística para la Convención de Ramsar sobre los Humedales. Se pidió al grupo de trabajo que presentara un informe a la reunión SC54 sobre los resultados de sus deliberaciones adicionales, incluidas las posibles propuestas que se podrían presentar a la COP13, sujetas a la aprobación de la reunión SC54.*

4. En consonancia con esta Decisión, la Secretaría siguió el proceso de consulta con el grupo de trabajo entre períodos de sesiones. Los miembros del grupo de trabajo realizaron observaciones útiles, pero siguió habiendo distintos puntos de vista sobre determinadas cuestiones.

5. Una vez finalizadas las consultas, la Secretaría ha preparado el texto de un proyecto de resolución para ser presentado por el Comité Permanente, en base a los siguientes principios:

a) se debería dar prioridad a garantizar que los actuales idiomas oficiales sean tratados de modo equitativo en la mayor medida posible, con sujeción a los recursos disponibles;

b) la Conferencia de las Partes ha encargado a la Secretaría la preparación de un proyecto de resolución que incluya la introducción escalonada del árabe en la labor de la Convención, con sujeción a la disponibilidad de recursos;

c) el principal obstáculo para la completa prestación de servicios en los actuales idiomas oficiales de la Convención y la incorporación de nuevos idiomas reside en la falta de financiación asignada para estos fines en el presupuesto establecido por la Conferencia de las Partes;

d) la prestación de servicios lingüísticos esenciales debería ser financiada a partir del presupuesto básico; estos servicios incluyen la traducción e interpretación en las reuniones plenarias de la Conferencia de las Partes y del Comité Permanente;

6. La propuesta de texto para una resolución presentada en el Anexo 1 se basa en estos principios y toma en cuenta los antecedentes contenidos en el documento SC53-06, presentado y debatido en la 53ª reunión del Comité Permanente. Se presenta como una adición al proyecto de resolución propuesto sobre *Mejora de la visibilidad de la Convención y de las sinergias con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente e instituciones internacionales* que figura como anexo al documento SC54-14 (  
[https://www.ramsar.org/sites/default/files/  
documents/library/sc54-14\_enhancing\_visibility\_synergies\_s.pdf](https://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/sc54-14_enhancing_visibility_synergies_s.pdf)), pero se podría adaptar para ser presentada como una resolución independiente en caso necesario. Es preciso destacar que el anexo al proyecto de resolución implica aumentos del presupuesto básico que no están reflejados en los documentos relativos al presupuesto aportados para la presente reunión.

**Anexo 1**

**Propuesta de adición al Proyecto de Resolución XIII.xx sobre *Mejora de la visibilidad de la Convención y de las sinergias con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente e instituciones internacionales* (Documento SC54-14)**

*Presentado por el Comité Permanente*

*Repercusiones financieras de la aplicación*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Párrafo (número y parte principal del texto) | Acción | Costo (CHF) |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

**A:**

**Se propone que el texto siguiente sea incluido en el preámbulo del proyecto de resolución.**

-----------

1. RECORDANDO que, en la Resolución XI.1, adoptada en su 11ª reunión (Bucarest, 2012), la Conferencia de las Partes encargó al Comité Permanente y a las Partes Contratantes que formularan estrategias para estudiar la posibilidad de incorporar idiomas de las Naciones Unidas en la Convención, ampliar la visibilidad y la envergadura de la Convención, entre otras cosas, mediante la mejora del compromiso político de alto nivel en su labor en los planos nacional, regional y mundial, mejorar las sinergias con los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMMA) y otras entidades internacionales inclusive a través de iniciativas regionales, y mejorar la participación en las iniciativas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA);

2. RECORDANDO ASIMISMO que, en la Resolución XII.3, adoptada en la 12ª reunión (Punta del Este, 2015), la Conferencia de las Partes pidió a la Secretaría que preparara una estrategia y un proyecto de resolución sobre la introducción del idioma árabe en la Convención y una mayor introducción escalonada de los idiomas existentes de la Convención, y al Comité Permanente que presentase sus recomendaciones al respecto a la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes;

3. RECONOCIENDO que las restricciones financieras han impedido la prestación de un servicio lingüístico completo y equitativo para los idiomas oficiales de la Convención: español, francés e inglés;

4. TENIENDO EN CUENTA que la incorporación de idiomas adicionales en la labor diaria de la Convención, en particular el árabe, podría promover la participación de más Partes Contratantes en la Convención, apoyar a las Partes Contratantes en su labor de concienciación y mejorar su aplicación de la Convención;

5. OBSERVANDO el interés expresado por un número creciente de países de habla árabe acerca de la adhesión a la Convención de Ramsar y el creciente interés de dichas Partes Contratantes de habla árabe por la aplicación de la Convención;

6. APRECIANDO la variedad de tipos de humedales distintos tales como uadis, salares y oasis en países de habla árabe y su insuficiente representación entre los sitios Ramsar incluidos en la red, además de la presencia en la región de organizaciones y personas con conocimientos especializados en la conservación y el uso racional de los humedales, cuya contribución sería beneficiosa para la aplicación futura de la Convención;

7. COMPRENDIENDO el abanico de problemas urgentes que afectan a los humedales en los países de habla árabe y otros países a la luz de la creciente demanda debida al incremento de la población en la región y de los cambios en la disponibilidad de agua por la alteración del régimen de las precipitaciones, los patrones de uso insostenible y los cambios climáticos;

8. AGRADECIENDO la labor del Comité Permanente y de su grupo de trabajo sobre la estrategia lingüística por su trabajo respecto a la elaboración de una estrategia lingüística para la Convención;

----------------------------

**B:**

**Se propone que el siguiente texto sea incluido en la parte dispositiva del proyecto de resolución, junto al Anexo 1 al que hace referencia.**

Es preciso señalar que los párrafos segundo y tercero son los párrafos 30 y 31 existentes.

Los párrafos cuya sustitución se propone ilustran el proceso que llevó a la preparación del presente documento.

-----------

En lo relativo a una estrategia lingüística para la Convención

26. ADOPTA la Estrategia lingüística para la Convención de Ramsar sobre los Humedales presentada en el Anexo 1;

27. ALIENTA a las Partes Contratantes a que se encarguen de traducir los documentos informativos más importantes de Ramsar a sus propios idiomas oficiales y a que pongan las traducciones a disposición del público en el sitio web de Ramsar;

28. ENCARGA a la Secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y con la asistencia de las Partes Contratantes y los Centros Regionales, bajo la dirección del Grupo de Trabajo Administrativo, establezca una biblioteca online de traducciones oficiales y no oficiales realizadas por los gobiernos de los documentos de Ramsar que sea públicamente accesible e informe a la COP14 sobre los progresos alcanzados y PIDE a las Partes que proporcionen esos documentos a la Secretaría;

**Propuesta de Anexo 1 del Proyecto de Resolución XIII.xx sobre *Mejora de la visibilidad de la Convención y de las sinergias con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente e instituciones internacionales***

Estrategia lingüística para la

Convención de Ramsar sobre los Humedales

Principio básico

La Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar sobre los Humedales reconoce que el uso de múltiples idiomas en la labor de la Convención, de los órganos de gobierno y subsidiarios y de la Secretaría, podría: ayudar a las Partes a mejorar la aplicación de la Convención, hacer que la Convención sea más accesible al gran público y fomentar el interés y la participación de Estados no miembros de la Convención. Sin embargo, al igual que ocurre en otras convenciones, las limitaciones presupuestarias han impedido la prestación de un servicio lingüístico en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

La Conferencia de las Partes Contratantes reconoce que los objetivos fundamentales de una estrategia lingüística son:

a) un servicio lingüístico equitativo para los idiomas español, francés e inglés, dado que estos son los idiomas oficiales de la Convención al comienzo de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes;

b) si es posible, la incorporación del árabe como idioma oficial.

Al buscar cubrir plazas vacantes en la Secretaría, el Secretario General o la Secretaria General debería tener en cuenta las habilidades lingüísticas de los candidatos, con vistas a incrementar la capacidad de la Secretaría para comunicarse en todos los idiomas oficiales.

El costo de la traducción de documentación no oficial proveniente de proyectos o de actividades con financiación externa también debería sufragarse mediante financiación externa, a menos que la Conferencia de las Partes o el Comité Permanente especifiquen lo contrario.

Calendario

|  |  |
| --- | --- |
| 13ª reunión de la Conferencia de las Partes (2018) | -El presupuesto adoptado para 2019-2021 incluye una provisión para:  - un servicio lingüístico completo y equitativo en español, francés e inglés para las reuniones de los órganos de gobierno y subsidiarios (interpretación de las sesiones plenarias y traducción de los documentos de trabajo);  - nueva documentación oficial en español, francés e inglés; y  - trato equitativo de estos idiomas oficiales en el sitio web, con sujeción a los recursos disponibles.  - En principio, se aprueba el árabe como un idioma oficial de la Convención, incluyéndose la prestación de servicios lingüísticos a partir de 2022, con sujeción a la disponibilidad de recursos. |
| 2019-2020 | - La Secretaría organiza la traducción al árabe del texto de la Convención y de las principales resoluciones de la Conferencia de las Partes, con sujeción a la disponibilidad de financiación externa. |
| 14ª reunión de la Conferencia de las Partes (2021) | - Con sujeción a su aprobación en la COP14, el presupuesto adoptado para 2022-2024 incluye una provisión para un servicio lingüístico completo en español, francés e inglés para las reuniones de los órganos de gobierno y subsidiarios y la nueva documentación oficial, y en árabe para la Conferencia de las Partes. |
| 2022-2023 | - La Secretaría organiza la traducción al árabe de las restantes resoluciones que siguen vigentes y las principales páginas de alto nivel del sitio web de Ramsar, con sujeción a la disponibilidad de financiación externa. |
| 15ª reunión de la Conferencia de las Partes (2024) | - Con sujeción a su aprobación en la COP15, el presupuesto adoptado para 2025-2027 incluye una provisión para:  - un servicio lingüístico completo en español, francés e inglés para las reuniones de los órganos de gobierno y subsidiarios;  - un servicio lingüístico completo en árabe para las reuniones de los órganos de gobierno; y  - toda documentación oficial nueva en los cuatro idiomas oficiales;  - un aumento de la capacidad del personal para el tratamiento de textos y documentación en árabe. |
| 2025-2026 | - La Secretaría organiza la traducción al árabe de las nuevas notificaciones oficiales (por ejemplo, mensajes de Ramsar Exchange), noticias relacionadas y nuevas publicaciones del GECT, con sujeción a la disponibilidad de financiación externa. |
| 16ª reunión de la Conferencia de las Partes (2027) | - Con sujeción a su aprobación en la COP16, el presupuesto adoptado para 2028-2031 incluye una provisión para un servicio lingüístico completo en árabe, español, francés e inglés para las reuniones de los órganos de gobierno y subsidiarios, para toda documentación oficial nueva, y para las páginas nuevas en el sitio web. |